

**REGISTRO DE AJUSTADORES DE PÉRDIDAS Y  
AUXILIARES DE SEGUROS**

**Requisitos para ejercer**

Nombre del Solicitante: \_\_\_\_\_

Para ejercer la función de ajustadores o liquidadores de reclamos, investigadores de siniestros e inspectores de avería, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

No.	REQUISITOS (Artículo 3, Reglamento de Ajustadores de Pérdidas y Auxiliares de Seguros)	Cumple	
		Sí	No
1.	Ser hondureño o extranjero residente legal en el país;		
2.	Ser mayor de edad y estar en pleno goce de sus derechos civiles;		
3.	De reconocida honorabilidad e idoneidad;		
4.	Acreditar los conocimientos suficientes en materia de seguros, en la forma y periodicidad que disponga la Comisión;		
5.	Ostentar al menos un título de educación media o su equivalente;		
6.	No encontrarse en alguna de las siguientes circunstancias;		
	a. Las Personas que estén legalmente inhabilitadas		
	b. Los sancionados por la Comisión con la cancelación de su inscripción en algunos de los registros que esta lleva, o los que hayan sido administradores, directores, representantes legales de una persona jurídica sancionada de igual forma o con la revocación de su autorización de existencia, a no ser que hayan salvado su responsabilidad en la forma que prescribe la Ley.		



## Gerencia de Protección al Usuario Financiero Departamento de Registros Públicos



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**MARJORIE FUENTES**  
OFICIAL DE REGISTRO

**MARÍA ERLINDA LANZA**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
REGISTROS PÚBLICOS

30 de septiembre 2022